



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional  
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

DGAC/CAP/98 — NE/04  
05/02/15

**98ª Reunión de Directores Generales de Aeronáutica Civil de Centroamérica y Panamá  
(DGAC/CAP/98)**

Ciudad de México, México, 2 al 4 de marzo de 2015

**Cuestión 4**

**del orden del día: Asuntos de Navegación Aérea**

**4.1.3 Plan de Navegación Aérea electrónico (e-ANP)**

**NUEVO MODELO ELECTRONICO DEL PLAN REGIONAL DE NAVEGACIÓN AÉREA  
(eANP) Y PROCEDIMIENTOS DE ENMIENDA**

(Presentada por la Secretaria)

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	
En esta nota se presenta el progreso en el desarrollo del nuevo modelo electrónico del plan regional de navegación aérea (eANP), los procedimientos de enmienda y el plan de acción para su disponibilidad electrónicamente y mantenimiento en línea.	
<b>Acción:</b>	Las acciones sugeridas se presentan en la Sección 6.
<i>Objetivos Estratégicos:</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguridad Operacional</li><li>• Capacidad y eficiencia de la navegación aérea</li><li>• Seguridad de la aviación y facilitación</li><li>• Desarrollo económico del transporte aéreo</li><li>• Protección del medio ambiente</li></ul>
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de Navegación Aérea CAR/SAM, Doc 8733 – <i>Regiones del Caribe y Sudamérica</i></li><li>• Recomendación 6/1 — <i>Marco de actuación regional – Metodologías y herramientas de planificación</i> de la Duodécima Conferencia de navegación aérea (AN-Conf/12)</li></ul>

**1. Introducción**

1.1 El 26 de febrero de 1997, el Consejo decidió que los Planes regionales de navegación aérea (ANP) se publicarían en dos volúmenes: un ANP básico con material estable del plan y un Documento sobre las instalaciones y servicios (FASID). El último cambio de los procedimientos de enmienda del documento básico de los ANP fue aprobado por el Consejo el 25 de febrero de 1998.

1.2 La Duodécima Conferencia de navegación aérea (AN-Conf/12) aprobó la Recomendación 6/1 — *Marco de actuación regional – Metodologías y herramientas de planificación*, para alinear los ANP con la cuarta edición del Plan mundial de navegación aérea (GANP (Doc 9750).

1.3 La Secretaría estableció un grupo de trabajo (eANP WG), compuesto por un representante de cada Oficina regional y de la Sede de la OACI, para que formulara propuestas de modificación de los ANP regionales, incluyendo una nueva estructura, formato y contenido.

1.4 El eANP WG examinó las limitaciones de los actuales ANP regionales y convino en que podrían actualizarse y aprobarse sobre la base de las novedades en materia de navegación aérea, incluyendo los resultados de la AN-Conf/12 y el GANP revisado.

1.5 El eANP WG reconoció que los ANP regionales todavía eran necesarios y que representaban un puente entre, por una parte, las disposiciones generales de las Normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI y el GANP y, por otra parte, los planes nacionales de los Estados y la ejecución en sí. En este sentido, el grupo de trabajo de la Secretaría consideró lo siguiente:

- a) hasta ahora, los ANP se han formulado para describir en detalle las instalaciones, servicios y procedimientos requeridos para la navegación aérea internacional dentro de una región o regiones específicas. También contienen material de planificación y textos de orientación. Se observó que, por decisión del Consejo (octava sesión de su 131º período de sesiones), la supervisión de la situación de las instalaciones y servicios de navegación aérea no era parte del alcance ni de los objetivos del actual ANP;
- b) teniendo en cuenta la Recomendación 1/2 - *Implantación* de la AN-Conf/12, así como las novedades relacionadas con el enfoque basado en la performance, la metodología de las Mejoras por bloques del sistema de aviación (ASBU), etc., se acordó que el nuevo ANP debía incluir también elementos de supervisión del grado de ejecución, al menos en relación con los módulos de las ASBU;
- c) el ANP debería incluir una distinción clara entre los requisitos obligatorios y las medidas opcionales/selectivas o preferibles basadas en la metodología ASBU; y
- d) la necesidad de identificar elementos de los actuales ANP que ya no son necesarios.

## **2. Desarrollo del nuevo modelo electrónico del Plan regional de navegación aérea (eANP)**

2.1 El eANP WG tuvo dos reuniones presenciales (Paris, Francia, 4 al 8 de febrero de 2013 y Montreal, Canadá, 18 al 22 de noviembre de 2013), seis teleconferencias de su Comité directivo (25 de marzo, 3 de junio, 27 de agosto y 31 de octubre de 2013, y 26 de marzo y 16 de abril de 2014) y una teleconferencia de todos los miembros del WG (5 de septiembre de 2013). La mayor parte del trabajo se realizó por correo electrónico entre los miembros del WG de la Secretaría. El eANP WG presentó su modelo final de ANP regional el 22 de abril de 2014.

2.2 Durante 2013 y 2014, la Secretaría presentó notas de estudio en reuniones de los Grupos Regionales de Planificación y Ejecución (PIRG) y otras reuniones regionales de navegación aérea con el objeto de mantener informados a los Estados sobre la nueva plantilla ANP. Los Estados manifestaron su apoyo a esta iniciativa.

2.3 Los objetivos y finalidad de los eANP son los siguientes:

- los ANP definen la planificación e implantación de los sistemas de navegación aérea en una región o regiones específicas según el marco de planificación mundial y regional acordado. Los ANP se elaboran para satisfacer las necesidades de las áreas específicas que no están cubiertas por las disposiciones mundiales. La elaboración y mantenimiento de los ANP están a cargo de los PIRG de la OACI, con la asistencia de la Secretaría de la OACI
- los ANP se usan como documento repositorio para la asignación de las responsabilidades a los Estados para la provisión de instalaciones y servicios de navegación aérea dentro de un área especificada, de conformidad con el Artículo 28 del *Convenio sobre aviación civil internacional* (Doc 7300)
- los ANP contienen requisitos relacionados con las instalaciones y servicios que deben implantar los Estados de conformidad con acuerdos regionales de navegación aérea. Las partes de los ANP relacionadas con procedimientos se publican en los *Procedimientos suplementarios regionales* de la OACI (Doc 7030)
- los ANP contienen disposiciones que los Estados pueden seguir al programar la provisión de sus instalaciones y servicios de navegación aérea, con la seguridad de que las instalaciones y servicios proporcionados de acuerdo con el plan constituirán, junto con los de otros Estados, un sistema integrado adecuado para el futuro previsible
- los ANP pueden ser la base para los derechos que se cobran por los servicios de navegación aérea prestados o puestos a disposición de los usuarios, de acuerdo con las *Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea* (Doc 9082) y el *Manual sobre los aspectos económicos de los servicios de navegación aérea* (Doc 9161)
- los ANP apoyan el enfoque de planificación basado en la actuación adoptado por la OACI para medir los esfuerzos de los Estados para implementar los requisitos acordados

***Desarrollo del nuevo modelo electrónico del Plan regional de navegación aérea (eANP)***

2.4 Formato e índice del eANP: Los datos del ANP relacionados con las instalaciones y servicios de navegación aérea pueden clasificarse como estables, dinámicos o flexibles. Se acordó que el nuevo ANP estaría compuesto por tres volúmenes:

- a) El Volumen I contendría los elementos estables del plan, cuya enmienda requiere la aprobación del Consejo, relacionados con:
- ✓ asignación de responsabilidades
  - ✓ requisitos obligatorios sujetos a acuerdo regional
  - ✓ requisitos adicionales específicos de la región que no están cubiertos en los SARPS.

*Nota.* — La siguiente es una lista indicativa de tales elementos: límites de las Regiones de información de vuelo (FIR) (tabla y cartas), límites de las Regiones de búsqueda y salvamento (SRR) (tabla y cartas), Centros de avisos de cenizas volcánicas (VAAC), Centros de avisos de ciclones tropicales (TCAC), y observatorios de volcanes (VO).

- b) El Volumen II contendría los elementos dinámicos del plan, cuya enmienda no requiere la aprobación del Consejo (la aprobación se efectúa mediante acuerdo regional en el que participan los PIRG pertinentes), relacionados con:
- ✓ asignación de responsabilidades
  - ✓ requisitos obligatorios sujetos a acuerdo regional
  - ✓ requisitos adicionales específicos de la región que no están cubiertos en los SARPS.

*Nota.* — La siguiente es una lista indicativa de tales elementos: principales flujos de tránsito; red de rutas del Servicio de Tránsito Aéreo (ATS); Oficinas de vigilancia meteorológica (MWO); Códigos del radar secundario de vigilancia (SSR); Códigos de cinco letras; radiodifusiones de Información meteorológica para aeronaves en vuelo (VOLMET).

- c) El Volumen III contendría los elementos dinámicos/flexibles del plan, con orientaciones para la planificación de la implementación de sistemas de navegación aérea y de su modernización, teniendo en cuenta programas emergentes tales como las ASBU y las hojas de ruta sobre tecnología conexas descritas en el GANP. El Volumen III del ANP debería también incluir orientaciones adicionales apropiadas, particularmente sobre la implementación, para complementar el material contenido en los Volúmenes I y II. La enmienda del Volumen III no requeriría la aprobación del Consejo (la aprobación de la Parte III compete al PIRG pertinente).

***Desarrollo del nuevo modelo electrónico del Plan regional de navegación aérea (eANP)***

2.5 Descripción del contenido del eANP: La estructura general de las partes técnicas de los Volúmenes I y II (Explotador de aeropuerto (AOP), Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS), Gestión del tránsito aéreo (ATM), Meteorología (MET), Búsqueda y salvamento (SAR) y Gestión de la Información Aeronáutica (AIM)) constaría de:

- a) introducción;
- b) requisitos regionales generales; y
- c) requisitos regionales específicos.

2.6 Cabe señalar que la sección “*Requisitos regionales generales*” estaría armonizada en todas las regiones. Por esta razón, una enmienda de las disposiciones (plantilla de texto y tablas) de los “*Requisitos regionales generales*” implicaría la enmienda del eANP de todas las regiones.

2.7 Se destaca que, la declaración de Requisitos operacionales básicos y criterios de planificación (BORPC) no está incluida en el nuevo eANP, de conformidad con el GANP revisado, debido a que repite la información reproducida en otras publicaciones de la OACI por lo cual se consideró como información duplicada y obsoleta. Los BORPC se sustituyeron por los requisitos “*Generales*” y “*Específicos*” en los Volúmenes I y II que incluyen los principios de planificación pertinentes de los BORPC que han de conservarse en el ANP. Con respecto a la tabla/base de datos de rutas ATS, se acordó que los PIRG decidirían sobre la necesidad de una tabla/base de datos y/o carta de rutas ATS para sus regiones y sobre los mecanismos para mantener esa tabla/base de datos en la sección de Requisitos regionales específicos de la Parte IV – ATM del Volumen II.

2.8 La información del Volumen III se referiría a la supervisión de la implementación, planificación y/u orientaciones. El Volumen III contendrá la información acordada en el Plan Regional NAM/CAR de implementación de Navegación Aérea basado en la performance (RPBANIP) en cuanto a las prioridades regionales, módulos ASBU adoptados, indicadores y metas. La estructura del Volumen III sería sencilla y constaría de:

- a) Parte 0 – Introducción;
- b) Parte I – Aspectos de la planificación general (GEN); y
- c) Parte II – Implantación del sistema de navegación aérea.

2.9 En la Parte I del Volumen III se incluiría una tabla para definir un conjunto mínimo de indicadores de la implementación basados en los criterios SMART (sigla en inglés de específico, medible, realizable, pertinente y con plazos) para cada uno de los 18 módulos del bloque 0 de las ASBU y para incluir otra información que se considere necesaria. Esta tabla se aplicaría a todas las regiones. Los detalles de la supervisión de los módulos de las ASBU, y el diseño de elementos de apoyo (tablas/bases de datos), estarían a cargo de las Regiones/PIRG.

### **3. Procedimiento de enmienda del eANP**

3.1 Para la enmienda del eANP, se propone un procedimiento que utilice una plataforma basada en la web. Cabe señalar que el actual procedimiento de enmienda del ANP básico (con cambios menores) se aplicaría al nuevo Volumen I (aprobación por el Consejo), y el actual procedimiento de enmienda del FASID (con cambios menores) se aplicaría al Volumen II (aprobación mediante acuerdo regional en el que participa el PIRG pertinente). El mantenimiento y la enmienda del Volumen III sería responsabilidad de los PIRG. No obstante, la enmienda de las Partes 0 y I del Volumen III tendría que estar sujeta a un mecanismo de coordinación interregional y la Parte II requeriría aprobación bajo la responsabilidad del PIRG pertinente.

3.2 La parte más importante de este proceso es la aprobación del modelo de ANP, que incluye el nuevo procedimiento de enmienda del eANP. La aprobación del eANP de cada región, basado en el modelo de ANP aprobado, se efectuaría con la transferencia de la información correspondiente de los actuales volúmenes Básico y FASID a los nuevos volúmenes I y II, de conformidad con los procedimientos de enmienda.

***Desarrollo del nuevo modelo electrónico del Plan regional de navegación aérea (eANP)***

3.3 Plataforma basada en la web para el eANP: Teniendo el formato acordado para el eANP, se considera que la actual aplicación del ANP en el SPACE (sitio web iSTARS 2.0) podría usarse como base para la elaboración de la plataforma del eANP, con algunas mejoras.

3.4 Las personas designados por los Estados y organizaciones internacionales tendrían acceso al ANP por la plataforma basada en la web para formular y presentar Propuestas de enmienda (PfA) del ANP de la región en cuestión, según los correspondientes procedimientos de enmienda y el público tendría acceso de lectura únicamente a los ANP.

3.5 El acceso al eANP por la plataforma en la web facilitaría la consulta de los ANP de todas las regiones, lo cual daría una idea global de la planificación de la navegación aérea. El nuevo enfoque en los Volúmenes II y III del eANP daría mucha flexibilidad a los Estados para la planificación y facilitaría una mejor coordinación, particularmente entre los Estados en el área de interfaz con regiones adyacentes.

**4. Plan de acción para continuar el desarrollo/aprobación del eANP**

4.1 Con la aprobación por parte del Consejo de la OACI del nuevo modelo de ANP, el desarrollo/aprobación del eANP se basaría en el siguiente plan de acción:

<b>Volumen del ANP</b>	<b>Actividad relacionada con el eANP</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha de conclusión</b>
Vol. I, II y III	Inclusión de los datos existentes en el eANP	Oficinas regionales	Septiembre de 2014
Vol. I, II y III	Acuerdo sobre el contenido del eANP	PIRG/Estados	Mediados de 2015
Vol. I	Aprobación del Volumen I de los eANP por el Consejo	Oficinas regionales/ANB	Fines de 2015
Vol. II	Aprobación del Volumen II de los eANP por acuerdo regional con la participación del PIRG pertinente	Oficinas regionales/PIRG	Fines de 2015
Vol. III	Elaboración y aprobación de la Parte II bajo responsabilidad del PIRG. Inclusión del Volumen III en la plataforma basada en la web.	Oficinas regionales/PIRG/ANB	Fines de 2015
Enmiendas consiguientes	Enmiendas de los documentos existentes de la OACI relativos a los ANP para armonizarlos, incluido el Manual sobre oficinas regionales, y examen de la aplicabilidad de la metodología uniforme para la identificación, evaluación y notificación de deficiencias de navegación aérea al nuevo ANP	ANB	Mediados de 2015

***Desarrollo del nuevo modelo electrónico del Plan regional de navegación aérea (eANP)***

4.2 Examen de los documentos de la OACI que se refieren al ANP regional: Tras la aprobación del nuevo modelo de ANP, se efectuarán enmiendas consiguientes de documentos existentes de la OACI que se refieren a los ANP regionales para asegurar la armonización. Se prevé que la Secretaría realice este trabajo.

4.3 Actualmente en cuanto lo relacionado con el Plan regional de Navegación Aérea para las regiones CAR/SAM, Doc 8733 – *Regiones del Caribe y Sudamérica*, ya se ha realizado la primera etapa del eANP con inclusión de los datos existentes en el eANP para los volúmenes I y II y para el primer semestre del 2015, se planea la actualización de los contenidos (requerimientos) para los Volúmenes I y II y el llenado del Volumen III. Para la región NAM, la OACI está planeando con los Estados NAM el desarrollo del eANP NAM.

**5. Conclusión**

5.1 Los eANP enlazarán la estrategia global planteada en el GANP con los requerimientos y prioridades regionales en navegación aérea y permitirán el seguimiento a la implementación y logrados planteados por el ASBU.

**6. Acciones sugeridas**

6.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota del desarrollo, procedimiento de enmienda y plan de acción planteado para los eANP;
- b) informar a la Oficina Regional NACC de la OACI de sus actualizaciones para los eANP; y
- c) coordinar con la OACI las aprobaciones o Propuestas de enmienda que se enviarán por parte de la OACI.